



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA



Resolución Directoral N°002021-2023-UGEL-H

PROYECTO RI.
ÁREA: UPDI
AÑO: 2023

N°

Huancabamba, 11 JUL 2023

Visto, el Informe N° 135 -2023 GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM – JWFH y demás documentos que se adjuntan, haciendo un total de VEINTITRES (23) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de gestión descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73 de la Ley General de Educación N° 28044 concordante con el Art. N° 141 de su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 557 – 2020-MINEDU se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones" en el numeral 7.2. Establece acciones de seguimiento y monitoreo, en el inciso e). Establece que la UGEL prioriza el seguimiento de las acciones de mantenimiento o acondicionamiento e implementa medidas en los siguientes casos:

- Locales educativos cuyo responsable designado no cumple con lo establecido en la etapa de programación y ejecución de la presente Norma Técnica y en las disposiciones específicas correspondientes.
- Locales educativos que no cumplen con los criterios de priorización y recomendaciones establecidas en las disposiciones específicas y/o documentos orientadores aprobados en el marco de la presente Norma Técnica.
- Locales educativos cuyos responsables presenten irregularidades y denuncias durante la ejecución y culminación de las acciones de mantenimiento y/o acondicionamiento.
- Locales educativos cuyos responsables no retiren los montos asignados para la ejecución.
- Locales educativos que presenten observaciones en la declaración de gastos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2023 MINEDU aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2023; en el numeral 5.7. Establece en el inciso a). La UGEL emite un informe de la DRE, o la que haga sus veces, con el estado situacional de todas las etapas del mantenimiento de su jurisdicción, de acuerdo al contenido detallado en la Norma Técnica General, y evidenciando de manera documentada las gestiones efectuadas para promover la adecuada ejecución del Programa de Mantenimiento en su jurisdicción;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 079-2023 MINEDU, Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromisos de Desempeño 2023” en el inciso a). Numeral 6.2 define como compromiso aquel acuerdo a partir del cual una IGED asume la obligación de cumplir con un determinado resultado, producto o actividad, vinculado a la provisión del servicio educativo y por el cual obtendrá un incentivo monetario. Cada compromiso tiene asociado uno o más indicadores, los cuales a su vez tienen metas establecidas que la IGED debe cumplir. El logro de las metas contribuye a una mejora en el desempeño de la IGED en su rol en la provisión del servicio educativo de calidad.

En el inciso b). del numeral 6.2. de la norma señalada, se define diez (10) compromisos vinculados con resultados, productos y actividades de los servicios educativos [...] entre ellos está el compromiso 4: Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas, el cual tiene los siguientes indicadores:

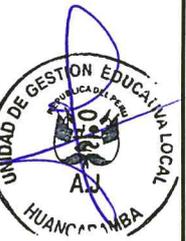
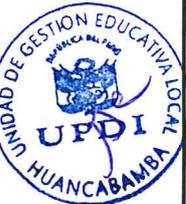
- 4.1. Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos.
- 4.2. Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento.
- 4.3. Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados en el periodo 2023

Que, según el Informe N° 023-2023 GOB.REG.PIURA – UE309/UPDI.INFRA/JLFT. el cual contiene el “Plan de Trabajo de Monitoreo de los responsables de Infraestructura de las Instituciones Educativas del Ámbito de la UGEL Huancabamba 2023” – que comprende inspección técnica a 223 locales educativos para verificar el uso eficiente de los recursos del programa Mi mantenimiento (Regular y complementario), labores de desmontaje, traslado e instalación de aulas prefabricadas, conocer el estado situacional de la infraestructura de las IIEE. afectadas por las lluvias y realizar reuniones de trabajo y capacitación a directores. Comprende 228 visitas comprendidas desde el mes de mayo hasta diciembre del 2023.

Que, según el Informe N° 0281 – 2023 GOB.REP.PIURA-UE 309-UGEL H/AGI.PPTO/HDB, el responsable de Presupuesto de UGEL Huancabamba, menciona que para dar disponibilidad presupuestal y atender el Plan de Monitoreo de las IIEE. presentando por las responsables de Infraestructura de la UGEL Huancabamba, se ha realizado una modificación presupuestal tipo 3, nota 24 el cual fue aprobada por la Oficina de Presupuesto del Gobierno Regional de Piura, por un monto de Diez Mi (S/.10,000.00) Soles , el cual sería afectado a la cadena presupuestal: Categoría presupuestal: 9001 rubro: R.O, Programa: 9001 ,Meta: 46, Clasificadores: 2.3.2.1.2.99. respectivamente;

Que, estando a lo actuado por el Área de Administración, con opinión favorable contenida en el Informe N° 0135 -2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-ADM-JWFH y autorizado por la Dirección mediante el Memorándum N° 287 - 2023 GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL H-D;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044-Ley General de Educación, D.S N° 011-2012-ED. Ley N° 29944, su reglamento D.S N° 004-2013-ED. R.M. N°



627-2016-MINEDU, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada al 03 de Julio 2023, el Plan de Trabajo de Monitoreo de los responsables de Infraestructura de las Instituciones Educativas del Ámbito de la UGEL Huancabamba 2023, que tiene por meta realizar inspecciones técnicas a los 230 locales educativos del ámbito de la UGEL Huancabamba, durante los meses de Junio a Diciembre del 2023 con un presupuesto aprobado de Diez Mil (10,00.00) Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la ejecución del Plan de Monitoreo aprobado en el artículo precedente, comprende los servicios para el desplazamiento a las Instituciones educativas según el cronograma de visitas presentado ante el jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución Directoral a las áreas y/o personas involucradas el presente acto resolutivo, en los plazos previstos de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES
DIRECTORA (A) DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL HUANCABAMBA

LCLB/DPSIII
MJC/JUPDI
JRicarte/MEDE

002021

